

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**GALAPAGAR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Galapagar, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulador del Cementerio Municipal y del Servicio de Tanatorio del Ayuntamiento de Galapagar, disponiendo la apertura del período de información pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la mencionada aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias al documento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La revisión del contenido de la documentación en formato digital podrá realizarse en el tablón de anuncios de la sede municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, y además, estará disponible en papel en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galapagar, situado en la plaza del Presidente Adolfo Suárez.

Galapagar, a 6 de agosto de 2024.—El alcalde accidental (decreto de Alcaldía 2252/2024, de 27 de junio), Ángel Camacho Lázaro.

(03/13.029/24)

